



Circuito Dr. Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91090
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 842-17-55
(228) 842-17-00
Ext. 12697

Correo electrónico
lroa@uv.mx

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciséis horas del día treinta de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos de manera presencial, en la Dirección de la Facultad, y atendiendo a la convocatoria notificada mediante número de oficio No. DIR/354/2023 de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, los C.C. Doctora ARACELI REYES LÓPEZ, Directora, Maestra MARÍA DE LOURDES ROA MORALES, Maestra CARMEN YOLANDA FLORES Y DOMÍNGUEZ, Doctora MARÍA EUGENIA JEREZ VELASCO (Suplente), Maestra MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ (Suplente) y Doctor JESÚS ARMANDO PACHECO DEL VALLE, Consejero Universitario Maestro, se disponen a celebrar sesión bajo el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA: -----

- I.- Lista de Asistencia.-----
- II. Declaración de *quorum* para sesionar.-----
- III. Exención del pago que realizan los estudiantes para la integración del jurado en los actos protocolarios y exámenes profesionales para obtener el grado de Licenciado en Derecho.-----

--- Por lo anterior, se procede a desahogar el orden del día respecto al punto I y II se encuentran presentes seis integrantes del Consejo Técnico, existiendo *quórum* para sesionar.-----

--- En relación al punto III referente al orden del día, se hace del conocimiento a los integrantes del Consejo Técnico el escrito de fecha veintidós de mayo de 2023, dirigido a la Dra. Araceli Reyes López, Directora de la Facultad de Derecho, [REDACTED] procede a dar lectura la Maestra María de Lourdes Roa Morales, a continuación se detalla: -----

Xalapa, Veracruz a 22 de mayo de 2023.

Dra. Araceli Reyes López
Directora de la Facultad de Derecho UV
Presente

Por medio del presente escrito, nos dirigimos ante usted con motivo de hacer de su conocimiento la inconformidad de la comunidad estudiantil de esta Facultad de Derecho con motivo del cobro de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN) que llevan a cabo los docentes para ser sinodales o parte de



los actos protocolarios de los que forman parte, es por lo anterior que ante usted exponemos lo siguiente: -----

La situación económica de la mayoría de los y las jóvenes de esta Facultad de Derecho es algo que no se puede evitar o hacerse de nulo conocimiento, ya que de por sí, el gasto económico que se genera para cubrir el proceso de egreso, y posteriormente la titulación, es considerablemente grande para la mayoría de las familias mexicanas, el hecho de que los docentes cobren un monto de \$100 (cien pesos 00/100 MN) por sinodal es un gasto extra que genera una afectación a los estudiantes, así como es un ingreso extra al sueldo de los docentes, es importante mencionar que ni en las disposiciones legales de la UV ni los estatutos se establece o se regula este tipo de pago, solo se presenta en la práctica.-----

A nivel Institucional, existe el conocimiento que somos la única facultad la cual hace uso de este cobro, ninguna otra facultad permite ni lleva a cabo dichas actividades, las cuales solamente generan un perjuicio a nuestra comunidad estudiantil.-----

Es por lo anteriormente expuesto que, solicitamos a usted su apoyo para reunirnos y a través del diálogo poder llegar a un acuerdo en beneficio de nuestra comunidad estudiantil de esta Facultad.-----

ATENTAMENTE



--- Seguidamente, en uso de la voz la Doctora Araceli Reyes López, hace extensivo que diversos estudiantes le han solicitado quede sin efecto la cuota voluntaria que ellos deben entregar a los catedráticos que funjan como sinodales en sus actos protocolarios por considerarse un gasto extra que los afecta.-----

--- Por lo antes expuesto, el Consejo Técnico ACUERDA, lo siguiente: -----

1.- El estudiante que solicita autorización para acreditar Experiencia Recepcional bajo la modalidad de CENEVAL elegirá la designación de su jurado, igual como se estila en la modalidad de promedio. -----

2.- El estudiante que solicita autorización para acreditar Experiencia Recepcional bajo la modalidad de trabajo recepcional escrito (tesis, monografía y tesina) le será designado su jurado de acuerdo al área de investigación por parte de la Directora. -----

3.- El trabajo recepcional escrito final deberá entregarse al profesor que funja como jurado en la vía que el elija teniendo como opción: engargolado, enviarse a su correo institucional, disco o el que considere pertinente. -----

4.- Queda sin efecto la aportación voluntaria que realizaba el estudiante para su titulación en las distintas modalidades.-----



Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91090
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono / fax

(228) 842-17-55

(228) 842-17-00

Ext. 12697

Correo electrónico

lroa@uv.mx

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho

--- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta acta el mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. DOY FE.-----




Circuito Dr. Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91090
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 842-17-55
(228) 842-17-00
Ext. 12697


Correo electrónico
lroa@uv.mx


DRA. ARACELI REYES LÓPEZ
Directora


MTRA. MARÍA DE LOURDES ROA MORALES
Secretaria de la Facultad


MTRA. CARMEN YOLANDA FLORES Y DOMÍNGUEZ
Miembro del Consejo Técnico (Suplente)


DRA. MARÍA EUGENIA IEREZE VELASCO
Miembro del Consejo Técnico (Suplente)


MTRA. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ
Miembro del Consejo Técnico (Suplente)


DR. JESÚS ARMANDO PACHECO DEL VALLE
Consejero Universitario Maestro

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los LGCDIEVP.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."